



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Expediente n.º: 58/2019

Diligencia

Procedimiento: Revisión planeamiento

Fecha de iniciación: 23/09/2019

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTO URBANÍSTICO

D. Alberto González Rámila, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

Que el presente documento de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Orbaneja Riopico, incluyendo el Plan Especial de Protección del Camino de Santiago y el Estudio Ambiental Estratégico, ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN: NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ORBANEJA DE RIOPICO (BURGOS)

DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.



Realización: **GABINETE DE INGENIERÍA RURAL S.L.**
Dirección: D. Carlos GUTIÉRREZ ALAMEDA
Ingeniero Técnico Agrícola
Graduado en Ingeniería
Promueve: Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

MARZO de 2026



INDICE

1. OBJETO DE LA ADENDA	3
2.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	7
3.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS	
4.- MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO	
5.- DOCUMENTACIÓN SUSTITUTIVA	
6.- CONCLUSIÓN	

ÍNDICE DE PLANOS Y MAPAS

PLANO 14: Mapa de zonificación acústica
PLANO 20: Mapa de zonificación acústica
PLANO 21: Mapa de zonificación lumínica



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



1.- OBJETO DE LA ADENDA



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



1. OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto dar respuesta a las observaciones formuladas en el marco del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Orbaneja de Río Pico (Burgos).

En particular, se atienden los informes emitidos por:

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.

La Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental (Junta de Castilla y León).

La presente Adenda no modifica el modelo territorial ni las determinaciones estructurales del planeamiento, limitándose a la subsanación de aspectos técnicos, normativos y de coherencia ambiental.



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



2.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Estudio Ambiental Estratégico (diciembre 2022).

Documento de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales (diciembre 2024).

Informes sectoriales emitidos en el procedimiento.



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



3.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS



3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

3.1. INFORME DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

3.1.1. Actualización normativa

Se procede a la actualización de las referencias normativas en materia de carreteras, sustituyendo las menciones a la Ley 25/1988, de 29 de julio, por la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Asimismo, se actualiza la denominación del organismo competente, sustituyendo las referencias al Ministerio de Fomento por el actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

3.1.2. Corrección de las zonas de protección de carreteras

Se corrige la definición de las zonas de protección de la autopista AP-1, estableciendo:

- Zona de dominio público: hasta 8 metros desde la arista exterior de la explanación.
- Zona de servidumbre: hasta 25 metros desde la arista exterior de la explanación.
- Zona de afección: hasta 100 metros desde la arista exterior de la explanación.
- Línea límite de edificación: a 50 metros desde la arista exterior de la calzada más próxima.

Estas determinaciones se incorporan a la normativa urbanística con carácter prevalente.

3.1.3. Corrección de la documentación gráfica

Se procede a la corrección de la leyenda de los planos de ordenación, adaptando la representación de las zonas de protección a las referencias geométricas correctas:

Arista exterior de explanación
Arista exterior de calzada

3.1.4. Incorporación del artículo 18 de la Ley de Carreteras

Se incorpora expresamente en la normativa urbanística:

Las obras y servicios de construcción, reparación, conservación o explotación del dominio público viario estatal no están sometidas a actos de control preventivo municipal ni al abono de tasas, conforme al artículo 18 de la Ley 37/2015.



3.1.5. Régimen de autorizaciones

Se establece que cualquier actuación en las zonas de protección de carreteras requerirá autorización previa del órgano competente en materia de carreteras.

3.2. INFORME DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (RUIDO)

3.2.1. Revisión de la zonificación acústica

Se revisa la zonificación acústica del término municipal conforme a:

- Real Decreto 1367/2007
- Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León

Se establece que la zonificación acústica se limita únicamente a:

- Suelo urbano existente
- Ámbitos de nuevo desarrollo
- Infraestructuras de transporte

Es decir, a espacios que requieran protección acústica justificada.

En consecuencia, no se zonifica acústicamente la totalidad del suelo rústico, al no concurrir en él usos urbanos ni delimitaciones oficiales de zonas tranquilas.

3.2.2. Clasificación correcta de áreas acústicas

Se corrige la clasificación de las infraestructuras de transporte, que pasan a considerarse:

Áreas acústicas Tipo 5 (especialmente ruidosas)

3.2.3. Corrección de errores materiales

Se corrigen los siguientes errores:

- Errata en el plano de zonificación lumínica
- Errores de numeración de áreas acústicas

3.2.4. Actualización normativa en materia de ruido

Se eliminan las referencias a normativa derogada (Decreto 3/1995) y se adapta el documento a:

Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



3.2.5. Medidas de prevención y corrección

Se actualizan las medidas ambientales relativas al ruido, incorporando:

- 1.- Exigencias de aislamiento acústico conforme a normativa vigente.
- 2.- Adecuación a objetivos de calidad acústica.



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



4.- MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



4. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO

Las correcciones se incorporan en:

Memoria del Estudio Ambiental Estratégico

Normativa urbanística

Planos de ordenación (zonificación acústica y afecciones sectoriales)



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



5.- DOCUMENTACIÓN SUSTITUTIVA



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



5. DOCUMENTACIÓN SUSTITUTIVA

Se sustituyen:

Apartado 5.3.4 (Zonificación acústica)

Plano de zonificación acústica

Normativa sectorial de carreteras

Leyenda de planos afectados



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



6.- CONCLUSIÓN



GRUPO ESTUDIO 14
ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE.

medio ambiente



6. CONCLUSIÓN

Las modificaciones introducidas tienen carácter técnico y de adecuación normativa, no alterando:

- 1.- El modelo territorial.
- 2.- La clasificación del suelo.
- 3.- Las determinaciones estructurales del planeamiento.

Por todo ello, se considera que el documento queda adecuadamente subsanado para continuar su tramitación ambiental.

El presente documento ha sido elaborado por los abajo firmantes, equipo de la empresa GABINETE DE INGENIERÍA RURAL, S.L. que posee la titulación, capacidad y experiencia suficientes para realizar estudios ambientales.

En Burgos, a 15 de MARZO de 2026

Carlos Gutiérrez Alameda
Ingeniero Técnico Agrícola

Magdalena Iturmendi Benedí
Licenciada en Ciencias Ambientales

Miguel Angel Manso Moneo
Ingeniero Técnico de Minas

Beatriz A. Mediavilla Caballero
Ingeniero Civil